franqueza del mayordomo

Y luego el dicho don alfonso que se bon maytyn dio por su fiador en el dicho
fraçe de mayordomo a juan de [illegible] vecino de la dicha abdad
el qual abonó la dicha fiança. E Cobligo por fiador de dicho oficio el
dicho oficio e que dara buena cuenta e pagara de sus propios de su hacienda de
dicho oficio e que dara de dicho oficio segun que es obligado e que el dicho
dicho asumpto e dicho rey dixiere de su hacienda e que
bra algun dinero e le fuere demandado mas negros que lo pagar
ran por su fiador de sus bienes e que dio por su fiador
2.º e que el dicho rey tener e guardar e cumplir e no yr contra
cobligo sus bienes muebles e raices habidos e por haber e otro
lugar 2.º e que tendran las leyes e otro que fuere por dicho 2.º
dicho por el dicho don [illegible] 2.º e otro que fuere por dicho
pero que de [illegible] de [illegible] 2.º alo que el fuere pre
sentado por [illegible] los [illegible] de [illegible]

pezayles de

E luego los pezayles de la dicha abdad e otros muchos mas pe
dieron no bragas por de dicho oficio de pezayles e que
dicho dinero e que dara buena cuenta e luego dicho don
2 alfonso [illegible] e que la dicha abdad los dichos la abdad
tiempo e [illegible] forma de [illegible] de dicho oficio e que
de dicho oficio e que dara de la dicha abdad e
e que dicho cobligo dos dichos e que 2.º
tengo los [illegible]

las rentas delos propios dela
dicha abdad e lo que anda
do este presente año es las siguientes